MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 3360

TEMUCO 23 OCT. 2017

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 2 de octubre del año 2017, entre la Municipalidad de Temuco y Gestor Plus SpA, R.U.T N° 76.168.253-9.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación de Servicios profesionales para la recuperación de subsidios por incapacidad laboral para la Municipalidad de Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 166-2017, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Gestor Plus SpA.

2. La vigencia del contrato es de 180 días contados desde la fecha de su suscripción.

3. Por el servicio contratado la Municipalidad pagará al Prestador el 15% de los valores líquidos recuperados e ingresados a las arcas municipales, por concepto de subsidios de incapacidad laboral pendientes de pagos, cheques caducados revalidados, compensaciones y diferencias en pagos de licencias y eventualmente ordenes de pagos mal emitidos por las entidades pagadoras, sin reajustes ni interés, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 "Forma de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionadas.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ofm

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Departamento de Recursos Humanos
- Contratista
- Oficina de Partes

1387981

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA RECUPERACIÓN DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD LABORAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

GESTOR PLUS SPA

En Temuco, a 2 de octubre del año 2017 comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650; y por la otra **GESTOR PLUS SPA** en adelante el Prestador, rol único tributario número **76.168.253-9,** representada por **ORNELLA VALERIA YACOMETTI ZUNINO,** chilena, Cédula Nacional de Identidad número con domicilio en la ciudad de Santiago, todos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número 552 de fecha 23 de junio del año 2017, se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 166-2017**: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA RECUPERACIÓN DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD LABORAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO".** Por Decreto Alcaldicio número 694 de fecha 9 de agosto del año 2017 la referida Propuesta Pública fue adjudicada al oferente **GESTOR PLUS SPA**. Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

SEGUNDA: En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** encarga al Prestador, quien por su parte acepta, la prestación de servicios profesionales para la recuperación de subsidios por incapacidad laboral para la Municipalidad de Temuco.

JORGE MORENO ZAMORANO
67ª NOTARIA
SANTIAGO
NOTARIO REEMPLAZANTE
1379124

TERCERA: Los servicios que por el presente instrumento se encomiendan al Prestador se desarrollarán en cumpliendo estricto según Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 166-2017.

CUARTA: Por el servicio contratado la Municipalidad pagará al Prestador el quince por ciento de los valores líquidos recuperados e ingresados a las arcas municipales, por concepto de subsidios de incapacidad laboral pendientes de pagos, cheques caducados revalidados, compensaciones y diferencias en pagos de licencias y eventualmente ordenes de pagos mal emitidos por las entidades pagadoras, sin reajustes ni interés, en conformidad a lo dispuesto en el artículo diecinueve "Forma de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionadas.

QUINTA: la vigencia del contrato es de 180 días, contados desde la fecha de suscripción de este instrumento.

SEXTA: Se deja constancia que el prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. En consecuencia cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago y/ o estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización.

SÉPTIMA: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone al Prestador, ésta hace entrega de Póliza de Garantía número 01-56-181246 de HDI Seguros, por la suma de $5.000.000, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, cuya vigencia es desde el día 11 de septiembre del año 2017, hasta el día 11 de junio del año 2018.

MARGARITA MORENO ZAMORANO
27ª NOTARIA
SANTIAGO
NOTARIO REEMPLAZANTE

OCTAVA: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo 18 de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo.

NOVENA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del prestador.

DÉCIMA: Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha 8 de agosto del año 2017.

DÉCIMA PRIMERA: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre del año 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio número 3.929 de la misma fecha. La personería de **ORNELLA VALERIA YACOMETTI ZUNINO** para representar a **GESTION PLUS SPA** consta en escritura pública de fecha 15 de marzo del año 2017 suscrita ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Avello Concha, Repertorio número 8.343-2017.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCIÓN JURÍDICA V°B°

MARGARITA MORENO ZAMORANO 27ª NOTARIA SANTIAGO NOTARIO REEMPLAZANTE

ORNELLA VALERIA YACOMETTI ZUNINO
GESTOR PLUS SPA

MRA/